

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000023)

25 JUL 2018

“Por medio de la cual se aprueba el cronograma de convocatoria para la profesionalización de artistas en Licenciatura en Música ofertado en la ciudad de Valledupar según convenio interadministrativo de cooperación No. 2461/2015 entre la Universidad del Atlántico y el Ministerio de Cultura en el marco del proyecto Colombia Creativa”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Cultura en convenio con la Gobernación del Departamento del Cesar y la Universidad del Atlántico invita a los artistas del sector musical del Departamento a participar en la convocatoria para la profesionalización de artistas en Licenciatura en Música a realizarse en Valledupar con el apoyo de la Universidad del Cesar.

El Ministerio de Cultura busca promover el acceso a la educación superior en artes, así como el reconocimiento a los artistas de un estatus profesional que valore su posición y propicie la competitividad productiva de un sector cada día más influyente en nuevo orden económico.

Para dicho propósito, el Ministerio de Cultura suscribió el convenio No. 0161 – 2423 del año 2015 con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior ICETEX, con el fin de dar continuidad al proyecto “COLOMBIA CREATIVA TERCERA FASE” para lograr la implementación de programas de profesionalización a través de la constitución de un Fondo en Administración denominado “FONDO DE PROFESIONALIZACIÓN COLOMBIA CREATIVA, TERCERA FASE” con los recursos entregados por el Ministerio de Cultura al ICETEX.

Este fondo está destinado al apoyo de financiación de la educación superior en los niveles técnico, tecnológico y profesional en el programa de profesionalización de Colombia Creativa en el país, a los agentes del sector artístico y cultural a través de créditos condonables.

El Ministerio de Cultura y el Departamento del Cesar suscribieron el convenio interadministrativo No. 2886 de 2016, con el objeto de aunar recursos humanos y técnicos para fomentar el acceso democrático a la educación superior en artes mediante la gestión y financiamiento de matrículas de programas de formación artística y sostenimiento de los estudiantes participantes en Colombia Creativa del Departamento del Cesar.

La Universidad del Atlántico y el departamento del Cesar suscribieron el convenio N° 2016/030171 con la Gobernación del Cesar, para aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para fomentar el acceso democrático a la educación superior en artes, mediante la flexibilización curricular y puesta en marcha de programas académicos que puedan atender la demanda de profesionalización en extensión de artistas en el área de Licenciatura en Música en el marco del proyecto Colombia Creativa, en el Departamento del Cesar.

El Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes adscrita a la Universidad del Atlántico, se ofrece en el marco del Programa Colombia Creativa del Ministerio de Cultura el cual brinda la oportunidad de obtener un título profesional a artistas músicos y artistas-docentes a través de un proceso de profesionalización ofrecido por las universidades de Colombia en convenio mediante el reconocimiento de saberes y la experiencia en el ejercicio del campo artístico.

El Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes adscrita a la Universidad del Atlántico, tiene una duración de cinco (5) semestres presenciales a desarrollar teniendo en cuenta las características de un proceso académico formativo distinto el cual, por su naturaleza, amerita la aplicación de unos criterios flexibles que permitan la consolidación misma del proceso.

El programa Colombia Creativa del Ministerio de Cultura beneficia a artistas y docentes de las artes de los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 que viven en regiones de difícil acceso a la oferta de educación superior y que no están en condiciones de financiar su proceso de formación.

La convocatoria para la admisión de la primera cohorte de profesionalización en Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico con sede en Valledupar, se realizará en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No.2461/2015 celebrado entre la Universidad de Atlántico y el Ministerio de Cultura.

El objetivo de la Universidad de Atlántico y el Ministerio de Cultura es aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para fomentar el acceso democrático a la educación superior en artes, mediante la flexibilización curricular y puesta en marcha de programas académicos que puedan atender la demanda de profesionalización de artistas en diferentes áreas artísticas en el marco del Programa Colombia Creativa en el Departamento del Cesar.

Según el Registro Calificado cuya Resolución No. 4671 del 13 de junio de 2011 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, establece que el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes adscrita a la Universidad del Atlántico, es un programa académico de formación profesional universitario a nivel de pregrado en la modalidad presencial otorgando el título de “Licenciado en Música

Según Resolución No. 01371 del 28 de enero de 2016 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes adscrita a la Universidad del Atlántico, fue acreditado en alta calidad por segunda vez de manera consecutiva.

Según Resolución 09858 del 19 de junio de 2018 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes adscrita a la Universidad del Atlántico, obtiene el Registro calificado extendido para ser ofertado en el Departamento del Cesar.

La Universidad del Atlántico en convenios suscritos con el Ministerio de Cultura, desde el año 2009, viene realizando el programa de Profesionalización de Artistas en la Facultad de Bellas Artes.

Dentro de las funciones del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico esta establecido en el literal g) del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, la aprobación del calendario académico y sus modificaciones.

El Consejo Académico en sesión ordinaria del 25 de julio de 2018, aprobó programar y fijar las actividades académico-administrativas correspondientes al período 2018-2 para ser desarrolladas por el Programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico a ofrecerse en extensión en la ciudad de Valledupar para la profesionalización de artistas. Con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el siguiente calendario académico para el inicio y desarrollo del programa de profesionalización de artistas en Licenciatura en Música ofertado en la ciudad de Valledupar según convenio interadministrativo de cooperación No. 2461/2015 entre la Universidad del Atlántico y el Ministerio de Cultura en el marco del proyecto Colombia Creativa, para el período académico 2018-2

CALENDARIO ACADÉMICO 2018-2		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
PRE -INSCRIPCIÓN	30 de Julio al 1 de Agosto de 2018 Los artistas aspirantes hacen entrega de la hoja de vida con los debidos soportes a la oficina de cultura de la Gobernación del Cesar.	Oficina de cultura de la Gobernación del Cesar.
REVISION DE REQUISITOS MÍNIMOS	2 al 6 de Agosto de 2018 La coordinación del Programa de Profesionalización realiza la revisión de los documentos entregados por los aspirantes en su inscripción y emite un listado de preseleccionados.	Universidad del Atlántico - Facultad de Bellas Artes
LISTADO DE PRESELECCIONADOS	8 de Agosto de 2018 Se publica la lista de los aspirantes que cumplen los requisitos mínimos y que por lo tanto pueden inscribirse a la Universidad para realizar el examen de admisión	Universidad del Atlántico - Facultad de Bellas Artes y Mincultura
INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD	9 al 13 de Agosto de 2018 Los artistas aspirantes preseleccionados, realizan la inscripción a través de la página web de la Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co	Universidad del Atlántico - Facultad de Bellas Artes y Oficina de admisiones.
PRUEBA DE ADMISIÓN: 1.Pruebas específicas	17 de Agosto de 2018 Se realiza la aplicación del Examen en las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar.	Universidad del Atlántico - Facultad de Bellas Artes y Oficina de admisiones. Este día se entregará una circular informativa sobre el proceso de gestión del crédito condonable con el ICETEX.

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS	22 de Agosto de 2018 El listado de admitidos se publicará en la página de la Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co	Universidad del Atlántico - Facultad de Bellas Artes y Oficina de admisiones.
PROCESO ICETEX (DEUDOR SOLIDARIO)	22 de Agosto al 2 de Septiembre 2018 El aspirante deberá hacer la solicitud de estudio para aprobación de deudor solidario a través de la página WEB del Icetex, diligenciando el formulario, realizar el pago respectivo y esperar 72 horas para recibir la notificación de aprobación del deudor solidario.	ICETEX, beneficiarios y apoyan Mincultura, Universidad del Atlántico y la Oficina de Cultura del departamento del Cesar.
PROCESO ICETEX (APROBACIÓN)	2 al 10 de Septiembre 2018 Una vez aprobado el deudor solidario, el aspirante deberá diligenciar el formulario de inscripción de la convocatoria en la página del Icetex, quien estudiará la solicitud y emitirá el cambio de estado: Aprobado o No aprobado, para iniciar el proceso de legalización del crédito.	ICETEX, beneficiarios y apoya Mincultura.
PROCESO ICETEX (LEGALIZACIÓN CRÉDITO CONDONABLE)	10 al 17 de Septiembre de junio 2018 Una vez recibidas las garantías, el aspirante deberá entregar estas garantías junto con los demás documentos requeridos en la oficina del Icetex para realizar la legalización del crédito.	ICETEX, beneficiarios y apoya Mincultura. El Ministerio apoyará a los beneficiarios en el diligenciamiento de las garantías requeridas por el ICETEX.
CONCEPTO JURIDICO (Icetex)	17 al 21 de Septiembre 2018 Una vez legalizado el crédito, el Icetex emitirá concepto jurídico viable o no viable según sea el caso. En caso de ser emitido concepto jurídico viable, el Ministerio procederá a ordenar el giro de la matrícula a la Universidad del Atlántico.	ICETEX, beneficiarios y apoya Mincultura.
MATRÍCULA FINANCIERA	24 al 26 de Septiembre de 2018 Del valor de la matrícula: <ul style="list-style-type: none"> • La Gobernación financia el 60.1% (paga directamente a la universidad) • Mincultura financia el 27.9% (se paga a la universidad a través de ICETEX) • El aspirante deberá pagar el 12% (paga directamente a la universidad) 	Es importante aclarar que en caso de que el concepto jurídico del crédito de ICETEX sea NO VIABLE el aspirante tendrá que pagar, el 27.9% que se pretendía financiar por el ICETEX. Este valor será adicional al 12% que le corresponde.
MATRÍCULA ACADÉMICA	27 de septiembre al 1 de octubre de 2018	Universidad del Atlántico - beneficiarios
PRIMERA PRESENCIALIDAD (Universidad Popular del Cesar)	8 al 13 de octubre de 2018 El beneficiario deberá asistir a la totalidad de la formación realizada por la Universidad del Atlántico en las instalaciones de Universidad Popular del Cesar.	Universidad del Atlántico - beneficiarios
SEGUNDA PRESENCIALIDAD (Universidad Popular del Cesar)	8 al 12 de Noviembre de 2018 El beneficiario deberá asistir a la totalidad de la formación realizada por la Universidad del Atlántico en las instalaciones de Universidad Popular del Cesar.	Universidad del Atlántico - beneficiarios

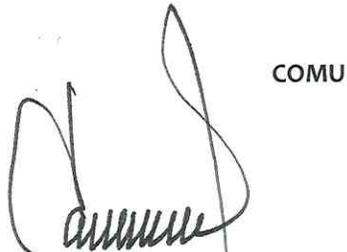
TERCERA PRESENCIALIDAD (Universidad Popular del Cesar)	29 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2018 El beneficiario deberá asistir a la totalidad de la formación realizada por la Universidad del Atlántico en las instalaciones de Universidad Popular del Cesar.	Universidad del Atlántico - beneficiarios
---	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de la presente Resolución Académica.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla a los 25 días del mes de julio de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Presidente


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario